

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.109

Lunes 22 de Noviembre de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 2043834

---

---

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA DE LA ESPECIE LANGOSTINO  
AMARILLO EN ÁREA DE PESCA QUE INDICA, AÑO 2022

(Extracto)

Por decreto exento N° 202100212, de 17 de noviembre de 2021, de este Ministerio, establécese para el año 2022 una cuota anual de captura del recurso Langostino amarillo de 2.331 toneladas para ser capturadas en el área de la unidad de pesquería fijada por el artículo 1° del decreto supremo N° 787 de 1996 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

De la cuota antes señalada se reservarán 41 toneladas para fines de investigación, 30 toneladas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante y, para fines del artículo 39 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se fija una cuota ascendente a 2.260 toneladas, fraccionadas de la manera señalada en el decreto extractado.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 17 de noviembre de 2021.- Mónica Orellana Valdés, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S).